REQUISITOS PARA OBTENER LA LICENCIA INDIVIDUAL ESPECÍFICA

7. Copia simple de carnet de afiliación al colegio, asociación o sociedad a fin (sólo para el área salud).

8. Copia simple de la especialidad. En caso de especialidades realizadas en el extranjero las mismas deben estar convalidada en nuestro país (sólo para médicos y físicos médicos).

9. Certificado de entrenamiento emitido por el físico médico y radioterapeuta (sólo para tecnólogos y enfermeras en radioterapia). Los tecnólogos de Radioterapia deben contar con certificación de entrenamiento hospitalario.

10. Copia simple del certificado que acredite mínimamente un (1) año de experiencia laboral tanto teórico como práctico y dos (2) años de experiencia laboral para responsable (aceptable pasantía).

11. Copia simple de certificado médico que acredite que trabajador está apto para trabajar en este tipo de instalaciones (actualizado).

12. Copia simple del certificado de aprobación del examen de la AETN vigente.

13. Copia simple del certificado de trabajo o memorándum de designación que incluya la carga horaria.

14. Organigrama Institucional con carga horaria y puestos de trabajo (no aplica a solicitudes personales).

15. Currículum Vitae documentado, declarando y adjuntando la documentación de los cursos de relevancia en relación a la actividad solicitada.

16. Copia simple de Licencia Individual Específica como Operador (sólo para los Responsables de Protección Radiológica).

17. Copia simple del memorándum de designación como Responsable de Protección Radiológica o Responsable de Seguridad Física (solo para solicitudes de responsables).

18. Copia simple del Comprobante de Pago de acuerdo a la Tasa de Regulación a la cuenta: 10000030908575 del BANCO UNIÓN S.A; a nombre de la AETN con NIT: 164828020; Referencia de pago: Licencia Individual, de acuerdo a la Clase I, II, III y IV (Aprobado en el Decreto Supremo Nª 5011 de 06 de septiembre de 2023).

La AETN podrá modificar, suspender o revocar la Autorización si identifica:

- Incumplimiento u omisión de las normas y requisitos de seguridad y protección radiológica.
- Desempeño inadecuado de la función especificada.
- Falsedad u omisión en los datos declarados en la solicitud de autorización.

Nota.- La documentación debe ser presentada en folder amarillo con nepaco, en la ventanilla única de la AETN, ubicada en la av. 16 de Julio N° 1571 (El Prado – La Paz) u oficinas regionales en todo el país, de 0830 a 12:30 y 14:30 a 18:30 horas.

Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear

FACEBOOK

TWITTER

LÍNEA GRATUITA: 800- 10- 2407

BICENTENARIO DE BOLIVIA

Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

DIRECCIÒN DE TECNOLOGÌA NUCLEAR (DTN)

OBTENCIÓN DE LA LICENCIA INDIVIDUAL ESPECÍFICA INSTALACIONES RADIOLÓGICAS

Resolución AETN N° 592/2023, 17 de octubre de 2023

Descargue la Resolución AETN N° 592/2023 medinate el QR

www.aetn.gob.bo

La Resolución AETN N° 592/2023, 17 de octubre de 2023 establece los requisitos técnicos y administrativos que deben cumplir las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras legalmente establecidas en el país, para solicitar a la AETN, las licencias individuales específicas de los Trabajadores Ocupacionalmente Expuestos (TOE`s) en las instalaciones radiológicas.

LINEAMIENTOS GENERALES

- Toda persona nacional o extranjera que desarrolle actividades relacionadas con el uso o manipulación de material radioactivo o equipos generadores de radiaciones ionizantes, en instalaciones radiológicas debe obtener la Licencia Individual Específica.
- Todo Trabajador Ocupacionalmente Expuesto (TOE) debe recibir de su empleador los elementos de protección radiológica necesarios para disminuir los riesgos del trabajador incluido un dosímetro personal que cumpla los requisitos establecidos por la AETN, mismo que deberá ser portado por el TOE durante su jornada de trabajo.
- En caso de actividades industriales que utilicen material radioactivo, será la empresa contratante o el empleador quien deba solicitar la Autorización Individual Específica a la AETN.
- La empresa deberá presentar a la AETN, la designación del puesto de Responsable de Protección Radiológica o del Responsable de Seguridad Física.
- Si hubiera observaciones a la documentación presentada por el solicitante, la AETN dará un plazo para subsanar las mismas, si el solicitante no subsana las observaciones en el plazo, la solicitud será rechazada.
- La empresa debe informar por anticipado a la AETN, cualquier cambio que afecte al personal o las condiciones de la Licencia Individual Específica otorgada.
- La validez y el monto de la Tasa de Regulación de las licencias individuales específicas están establecidos en el Decreto Supremo N° 5011 de 06 de septiembre de 2023.

El empleador es responsable de la seguridad de sus Trabajadores Ocupacionalmente Expuestos - (TOE´s), por ello deberá:

- Antes de iniciar actividad específica debe informar sobre los riesgos asociados, normativa vigente y procedimientos de protección radiológica.
- Asegurar la capacitación, entrenamiento y reentrenamiento del TOE.
- Realizar simulacros de emergencias.
- Tener registros dosimétricos.
- Informar al TOE sobre la dosis acumulada durante el periodo de trabajo.
- Determinar la naturaleza y magnitud del riesgo radiológico
- Clasificar las Zonas de Trabajo tomando en cuenta la evaluación de las dosis anuales previstas, el riesgo de dispersión de la contaminación y la probabilidad y magnitud de exposiciones potenciales
- Clasificar a los trabajadores expuestos según sus condiciones de trabajo
- Cumplir las medidas de vigilancia y control al TOE establecidas en la normativa.
- Cumplir con el control médico del TOE.

REQUISITOS PARA OBTENER LA LICENCIA INDIVIDUAL ESPECÍFICA:

1. Carta de solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la AETN que contenga:

a. Referencia: Solicitud de Autorización Individual Específica, indicando el tipo de Autorización:
- Licencia para trabajador ocupacionalmente expuesto (TOE)
- Licencia de Responsable de Protección Radiológica.
- Licencia de Responsable de Seguridad Física.
- Licencia a instructores o permiso para entrenamiento.

b. Nombre completo.
c. Nombre del Cargo que desempeña (cuando corresponda)
d. Actividad en la que trabaja
e. Domicilio legal del trabajador o institución solicitante.
f. Teléfono y correo electrónico de contacto .
g. Firma del Titular de la autorización

2. Fotografía del solicitante en fondo blanco, traje formal, 6X6 cm, en formato digital JPGE, grabado en CD u otro

3. Copia simple del documento de identidad
a. Nacionales, copia simple de cédula de identidad.
b. Extranjeros o refugiados, pasaporte o documento de identidad vigente.

4. Copia legalizada del título en provisión nacional. En el caso de títulos emitidos en otro país deben estar convalidados en el Estado Plurinacional de Bolivia.

5. Copia simple de la certificación de especialización en el manejo de equipos o del certificado de ensayos no destructivos (nivel I, II o III) (para el área de Radiografía Industrial).

6. Copia simple de matrícula profesional del Ministerio de Salud y Deportes (sólo para el área salud).